G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
MINISTERIO DE CULTURA
"2015"
MINISTERIO DE CULTURA

INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DE LA DANZA
NO OFICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE PRODANZA 2015

- Fomentar la profesionalización del sector.
- Ampliar la difusión y la circulación de la producción.
- Afianzar el posicionamiento de la danza independiente de la ciudad en los contextos socioculturales en los que se inscribe.
- Promover la formación de nuevos públicos para la danza y expandir sus vínculos con la educación formal y no formal.
- Estimular la reflexión en torno a la danza, dentro del arte contemporáneo.
- Apoyar la creación de espacios de difusión física y virtual para la danza.

BASES CONVOCATORIA SUBSIDIOS 2015

CARACTERÍSTICAS GENERALES

-En el marco de la Ley Nº 340/00 y sus Decretos modificatorios, Prodanza, Instituto creado con el objeto de propiciar, fomentar y proteger el desarrollo de la danza no oficial de la ciudad de Buenos Aires, abre la Convocatoria a subsidios 2015.

-La Convocatoria estará abierta por el período que se extiende entre el 20 de febrero 2015 y el 01 de abril 2015.

-Se accede a la solicitud a través de: http://www.buenosaires.gob.ar/prodanza/recursos/subsidios exclusivamente y **se remite por E-mail a: convocatoriaprodanza@buenosaires.gob.ar**

-Prodanza brindará una charla informativa sobre la Convocatoria, abierta a la comunidad, el **sábado 7 de marzo a las 17 h, en Sala Mediterránea** (Tucumán 3378), y podrá brindar asesoramiento individual, a quienes lo hayan solicitado, hasta el 20 de marzo de 2015 vía E-mail a **prodanza_mc@buenosaires.gob.ar**

PRODANZA - Av. de Mayo 575 Piso 6º Of. 607 - Tel. 4342-3139/4323-9675 e-mail: prodanza_mc@buenosaires.gob.ar / http://www.buenosaires.gob.ar/prodanza

OBJETIVO
Este año se priorizarán con subsidios los proyectos que se destaquen por su singularidad artística y por trazar las estrategias acordes para potenciar su desarrollo y circulación.

DESTINATARIOS
- Compañías o grupos de danza estables: deberán acreditar una trayectoria de permanencia en la producción y gestión de danza independiente en la ciudad de Buenos Aires que alcance como mínimo dos (2) años de actividad, considerando en forma ininterrumpida los dos últimos años. Se otorgan subsidios para la creación y/o reposición de obras, en el marco de un proyecto que trace sus propias estrategias de circulación y/o difusión en espacios culturales de la ciudad, en articulación con organizaciones particulares o gubernamentales. Se aceptarán proyectos con características innovadoras de producción y exhibición escénica, siempre y cuando puedan asegurar la realización de cuatro (4) presentaciones abiertas al público e incluyan la exhibición de obras de danza, ya sea en forma física o mediante otros formatos.

-Elencos o Coreógrafos con proyectos puntuales: se otorgan subsidios para la creación y/o reposición de obras, en el marco de un proyecto que trace su propia estrategia en relación a la circulación y/o difusión en espacios culturales de la ciudad, en articulación con organizaciones particulares o gubernamentales. Se aceptarán proyectos con características innovadoras de producción y exhibición escénica, siempre y cuando puedan asegurar la realización de cuatro (4) presentaciones abiertas al público e incluyan la exhibición de obras de danza, ya sea en forma física o mediante otros formatos.
La convocatoria no incluye en ningún caso trabajos de Tesis de Graduación.

- Salas teatrales no oficiales, Espacios no convencionales o experimentales, existentes y/o a crearse: deberán presentar una propuesta de programación que incluya propuestas de danza por un mínimo del 70% de sus contenidos, en días y horarios centrales, durante un período mínimo de 9 meses. Dicha programación podrá consistir en: funciones, encuentros, ciclos y/o festivales, que contribuyan con la producción y circulación de la danza no oficial. El subsidio podrá utilizarse para cubrir los gastos derivados de la programación específica de danza y/o de la mejora en la infraestructura edilicia y/o adquisición de equipamiento.

-Entidades y Asociaciones Culturales en cuyo objeto esté contemplada la danza en tanto actividad cultural/escénica: esta línea comprende proyectos ligados a la danza, su desarrollo y fortalecimiento, que se encuentren albergados por algún tipo de entidad jurídica en cuyo Objeto esté contemplada la danza (fundaciones, asociaciones y demás organizaciones no gubernamentales). Dichos proyectos podrán incluir uno o más artistas, que desarrolle/n alguna/s de la/s siguiente/s líneas de trabajo: creación, investigación, producción teórica, circulación y difusión, trabajo en red, formación y articulación social, entre otros.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN
-Pertinencia del proyecto en relación a los objetivos planteados para la convocatoria 2015.
-Consistencia y singularidad artística del proyecto.
-Consistencia y viabilidad de las estrategias de producción y circulación del proyecto.
-Relación entre el proyecto y la experiencia profesional de los realizadores.
-Correspondencia presupuesto/proyecto.
-Interés que suscita en el Jurado*.

PRODANZA - Av. de Mayo 575 Piso 6º Of. 607 - Tel. 4342-3139/4323-9675 e-mail: prodanza_mc@buenosaires.gob.ar / http://www.buenosaires.gob.ar/prodanza

MONTOS Y FINANCIAMIENTO

-El presupuesto total a ser co-participado entre los subsidiarios asciende en 2015 a los $1.677.060.-
-De acuerdo a la cantidad y calidad de los proyectos presentados, y en relación al presupuesto total, se podrán subsidiar los proyectos seleccionados en forma total o parcial.
-Cada proyecto deberá explicitar con qué otras fuentes de financiación y/o recursos cuenta para implementar su proyecto; Prodanza no exige exclusividad como fuente de financiación.
-Para proyectos escénicos de creación o reposición, se sugiere destinar un mínimo del 30% del presupuesto solicitado al pago de intérpretes.

SOLICITUD

-Las solicitudes se realizarán a partir de las 00:00h del 20/02/2015 y hasta las 23:59h del 01/04/2015, completando el Formulario de Registro y Solicitud de subsidio que corresponda según el tipo de subsidiario.
-Una vez enviado el Formulario adjunto al mail: convocatoriaprodanza@buenosaires.gob.ar, Prodanza se pondrá en contacto con el postulante (a través de su Responsable Administrativo) vía e-mail para confirmar la recepción del Formulario y otorgar un Número de orden.

IMPORTANTE

- Formularios e instructivos: http://www.buenosaires.gob.ar/prodanza/recursos/subsidios
- Es requisito fundamental que el proyecto se realice en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el responsable administrativo acredite domicilio en la misma.
- Un mismo solicitante puede presentar más de un proyecto.
- No serán tomados en cuenta proyectos cuyos responsables artísticos y/o administrativos no hubieren cumplido en tiempo y/o forma con los requisitos de un subsidio ya otorgado.
- Proyectos cuyos responsables artísticos hayan sido subsidiados por Prodanza en los dos años precedentes, podrán participar de la convocatoria 2015, teniendo en cuenta que el jurado priorizará proyectos de responsables artísticos no subsidiados en las convocatorias 2013 y 2014.
- No se considerarán solicitudes que se encuentren incompletas y/o con hipervínculos que no funcionen correctamente.
- Asesoramiento individual: podrá solicitarse (por E-mail: prodanza_mc@buenosaires.gob.ar o teléfono: 4342 -3139/4323 -9675) hasta el 20 de marzo 2015.
- Plazo de comunicación de los resultados: agosto 2015.

*Directorio Instituto Prodanza: Ana Kamien y Valeria Kovadloff, Directoras; Macarena Blasco, Andrea Saltiel y David Señorán, Vocales.

INSTRUCTIVOS Y FORMULARIOS DE REGISTRO Y SOLICITUD
http://www.buenosaires.gob.ar/prodanza/recursos/subsidios